



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4137-11-2019-SGTV-MPT**

Talara, 13 de noviembre del 2019.-----  
Visto, el Expediente de Proceso 00012502 d/f 09-07-19 y 00019080 d/f 24-10-19, presentado por el Sr. ROSAS ÑIQUIN PAREDES – GERENTE DE LA EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES “AMIGOS DE JESUS” S.R.L., identificado con DNI 03891910, domiciliado en URBANIZACION FELIPE SANTIAGO SALAVERRY – II ETAPA H-1-13, quien solicita Autorización Provisional para Uso de Paradero de Servicio de Transporte Publico y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe 230-10-2019-AT-SGTV-MPT d/f 30-10-19, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica lo siguiente:
  - Que, el Sr. ROSAS ÑIQUIN PAREDES, Representante de la Empresa de ventas y Servicios de Transportes “AMIGOS DE JESUS” SRL, mediante Expediente de Proceso N° 00012502, solicito Renovación de Autorización Provisional de Paradero, dicho Expediente después de ser evaluado, el Área Técnica emitió el Informe N° 151-10-2019-AT.SGTV-MPT, mediante el cual opinaba que se Notificara al Administrado, a fin de que levante observaciones, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, emitió la Notificación N° 124-10-2019-SGTV-MPT, de fecha 22-10-2019, que fuera recepcionada el día 23-10-2019, a través de la cual se le otorgó un plazo de dos días hábiles para el cumplimiento de lo requerido.
  - Que, mediante Expediente de Proceso N° 00019080, Don Rosas Ñiquin Paredes - Representante de la Empresa de Ventas y Servicios de Transportes “AMIGOS DE JESUS” SRL, levanta las observaciones indicando cuales son los vehículos que parquearan en el paradero solicitado.
  - Que, mediante Resolución de Gerencia N° 62-02-2015-GSP-MPT, de fecha 11-02-2015, se resolvió declarar procedente la inscripción de la Empresa de Ventas y Servicios de Transportes “AMIGOS DE JESUS”, Representada por Don Rosas Ñiquin Paredes.
  - Que, mediante Resolución de Gerencia N° 494-6-2013/GSP-MPT, de fecha 17-06-2013, se resolvió renovar el Permiso de Operación para prestación de Servicio Público en vehículos menores, a la Empresa de Ventas y Servicios de Transportes “AMIGOS DE JESUS” SRL, Representada por Don Rosas Ñiquin Paredes.
  - Que, a través de la Resolución de Subgerencia N° 1363-10-2018-SGTV-MPT, de fecha 19-10-2018, se resolvió otorgar Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, a la Empresa de Ventas y Servicios de Transportes “AMIGOS DE JESUS SRL, representada por Don Rosas Ñiquin Paredes, ubicado entre la prolongación de la Avenida Ignacio Merino “F” y la Calle (Asociacion de Vivienda Santiago Apóstol), colindante con Supermercado Plaza Vea – Promart Talara, esta Autorización se venció el 09-08-2019.
  - Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, no obra en numeral alguno de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad; el rubro de Renovación de Paradero o Ampliación de Autorización de Paradero Provisional, encontrándose en el Numeral 63, la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de transporte Publico; y siendo este un procedimiento Administrativo ya iniciado, se debe proceder de manera automática, a otorgar la Autorización de Paradero Provisional por el lapso de 12 meses (un año),
  - Que, el administrado con Recibo N° 000001649591, por la suma de s/. 208.30 Nuevos soles, ha cancelado sus derechos.
  - Que, el Área Técnica sugiere se declare procedente lo solicitado por Don Rosas Ñiquin Paredes, Representante de la Empresa de Ventas y Servicios de Transporte “Amigos de Jesús SRL”, sobre Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico; que estará ubicado entre la prolongación de la Avenida Ignacio Merino “F” y la Calle (Asociación de Vivienda Santiago Apóstol), colindante con Supermercado Plaza Vea – Promart Talara, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

N°	PROPIETARIO	PLACA
01	ÑIQUIN PAREDES, PEDRO TEOFILO	2570 - 7P
02	ZUÑIGA MOGOLLON, JUSTO FRANKLIN	1497 - DA
03	PEÑA ADRIANZEN, CESAR AUGUSTO	5710 - 7P
04	SILVA NOLASCO, JOSE LUIS	P6 - 3116
05	SAAVEDRA HUANCA, MARIO	6380 - PM
06	AVILA HUERTAS, OSCAR LEONEL	4030 - 6P
07	DE LA CRUZ CARCAMO VIUDA DE ANTON, ELENA	C4 - 5621
08	DE LA CRUZ CARCAMO VIUDA DE ANTON, ELENA	1797 - 4P
09	POZO AMAYA, EDGAR EDUARDO	5374 - OD
10	SERNAQUE VILLEGAS, MIGUEL	4063 - 6A



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

11	HUAYAPA CHACON, ALY MOISES	5390 - AA
12	CORREA DE CHIROQUE, TEODOSEA	7098 - 0P
13	AGUILAR VALLE, MERCEDES DEL ROSARIO	1120 - BA
14	AGUILAR VALLE, MERCEDES DEL ROSARIO	3881 - 2P
15	ROMERO VEGAS, SANTOS GILBERT	9759 - 2F
16	VILLEGAS CHAVEZ, ALFREDO	5320 - 1P
17	JUAREZ ORTIZ, MARIA MAGDALENA	8944 - AP
18	ÑIQUIN PAREDES, PEDRO TEOFILO	2578 - 7P
19	VEGAS GUERRERO, RAFAEL	8579 - 4P
20	VIVAS POMA, JOHN LARKIN	3646 - 5P

-Que se tome en cuenta que la vigencia de la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico, es de doce meses (un Año), contados a partir del 30 de Octubre del 2019, hasta el 30 de Octubre del año 2020.

-Que, por ningún motivo el número de vehículos autorizado, pondrán en riesgo la circulación de vehículos y peatones, tampoco deben generar congestión vehicular, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, solicitara a las áreas de la Entidad Municipal, los informes necesarios que garanticen y eviten lo antes mencionado (Artículo 21°, O.M. N° 003-01-2014-MPT).

-Que, la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Publico; estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación, cuando el transportador contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público previo informe de la Subgerencia de Tránsito y vialidad.

-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 160° del D.S.004-2019-JUS, se acumularán los Expediente de Proceso 00012502 d/f 09-07-19 y 00019080 d/f 24-10-19

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de este Provincial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ACUMULAR**, los Expedientes de Proceso 00012502 d/f 09-07-19 y 00019080 d/f 24-10-19, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 160° del D.S.004-2019-JUS,

**SEGUNDO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expedientes de Proceso 00012502 d/f 09-07-19 y 00019080 d/f 24-10-19, presentado por el Sr. ROSAS ÑIQUIN PAREDES, GERENTE DE LA EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES "AMIGOS DE JESUS" S.R.L.,

**TERCERO:** **OTORGAR, la AUTORIZACION PROVISIONAL DE PARADERO, DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO**, a la EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES "AMIGOS DE JESUS" S.R.L.,

**CUARTO:** **DISPONER**, que la **UBICACIÓN del PARADERO**, estará situado entre la prolongación de la Avenida Ignacio Merino "F" y la Calle (Asociación de Vivienda Santiago Apóstol), colindante con Supermercado Plaza Vea - Promart Talara, con la Flota vehicular de 20 Unidades Móviles, que a continuación se detallan:

N°	PROPIETARIO	PLACA
1	AGUILAR VALLE, MERCEDES DEL ROSARIO	1120 - BA
2	AGUILAR VALLE, MERCEDES DEL ROSARIO	3881 - 2P
3	AVILA HUERTAS, OSCAR LEONEL	4030 - 6P
4	CORREA DE CHIROQUE, TEODOSEA	7098 - 0P
5	DE LA CRUZ CARCAMO VIUDA DE ANTON, ELENA	C4 - 5621
6	DE LA CRUZ CARCAMO VIUDA DE ANTON, ELENA	1797 - 4P
7	HUAYAPA CHACON, ALY MOISES	5390 - AA
8	JUAREZ ORTIZ, MARIA MAGDALENA	8944 - AP
9	ÑIQUIN PAREDES, PEDRO TEOFILO	2570 - 7P
10	ÑIQUIN PAREDES, PEDRO TEOFILO	2578 - 7P
11	PEÑA ADRIANZEN, CESAR AUGUSTO	5710 - 7P
12	POZO AMAYA, EDGAR EDUARDO	5374 - 0D
13	ROMERO VEGAS, SANTOS GILBERT	9759 - 2F
14	SAAVEDRA HUANCA, MARIO	6380 - PM
15	SERNAQUE VILLEGAS, MIGUEL	4063 - 6A
16	SILVA NOLASCO, JOSE LUIS	P6 - 3116
17	VEGAS GUERRERO, RAFAEL	8579 - 4P
18	VILLEGAS CHAVEZ, ALFREDO	5320 - 1P



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

19	VIVAS POMA, JOHN LARKIN	3646 - 5P
20	ZUÑIGA MOGOLLON, JUSTO FRANKLIN	1497 - DA

- QUINTO:** **DISPONER**, que por ningún motivo el número de vehículos autorizado, pondrán en riesgo la circulación de vehículos y peatones, tampoco deben generar congestión vehicular, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, solicitará a las áreas de la Entidad Municipal, los informes necesarios que garanticen y eviten lo antes mencionado (Artículo 21°, O.M. N° 003-01-2014-MPT).
- SEXTO:** **COMUNICAR**, a Don: . ROSAS ÑIQUIN PAREDES – GERENTE DE LA EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES “AMIGOS DE JESUS” S.R.L., para que cumpla con lo indicado en el Artículo 23° de la O.M. N° 03-01-2014-MPT que a la letra dice: Los paraderos de vehículos menores de transporte, serán señalizados conforme al Reglamento Nacional de Tránsito y Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotora, para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 d/f 03-05-2000, los paraderos serán señalizados horizontalmente (marca en la calzada) de color blanco y con la Inscripción “Paradero Autorizado, así como también, que deben colocar a una persona para que controle y supervise el movimiento de los vehículos.
- SETIMO:** **DISPONER**, que, el exceso de vehículos autorizados, serán intervenidos y sancionados por los Inspectores de Transportes; de conformidad a las normas legales vigentes.
- OCTAVO:** **DISPONER**, que la **VIGENCIA**, de la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Público, es de **doce meses (un Año), hasta el 30-10-20**.
- NOVENO:** **DISPONER**, que la Autorización estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Renovación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad
- DECIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- DECIMO PRIMERO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- DECIMO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA**-----

C.c. Interesados  
GSP  
OAT  
UTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón  
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

